

Gobierno del Estado de Hidalgo

Contraloría Social del Programa Unidades Médicas Móviles

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-13000-14-0995

995-DS-GF

Alcance

El alcance de la auditoría se integró con un universo de 34 comités de contraloría social del Programa Unidades Médicas Móviles, para los cuales se revisó en una muestra de 30, el cumplimiento de las disposiciones en materia de contraloría social contenidas en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como de los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Antecedentes

La participación social es una condición básica para coadyuvar a lograr legitimidad, pertinencia y eficiencia en la definición, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, sus programas y acciones.

La existencia de procesos participativos efectivos apoya el desarrollo de eficientes gestiones públicas, la transparencia y la rendición de cuentas. Adicionalmente, la participación social por sí misma inhibe el surgimiento de irregularidades y prácticas inadecuadas en el ejercicio de los recursos públicos, lo que significa un impacto intangible de esa dinámica social, que también debe considerarse en la valoración de una estrategia en esa materia.

En ese contexto, la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento estipulan e impulsan la contraloría social y definen como coordinadora de esta estrategia a la Secretaría de la Función Pública. La estrategia de Contraloría Social constituye el esquema conceptual y metodológico institucional más desarrollado en materia de participación social en la vigilancia del gasto; la figura participativa prevista es el Comité de Contraloría Social.

De acuerdo con lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera necesaria la verificación de la existencia y operación efectiva de los comités de contraloría social en los programas federales de desarrollo social, de manera que se coadyuve con su fortalecimiento a incrementar la eficiencia y eficacia de ese gasto, y a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión

del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Normativa

1. La Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles dispone de un área encargada de operar la contraloría social, la cual designó un enlace con la Secretaría de Salud para atender lo relacionado con esta materia.
2. Con la revisión del Convenio de Coordinación del Programa Unidades Médicas Móviles firmado entre el Gobierno del Estado y la Secretaría de Salud, se determinó que no se incorporó en ese documento un apartado de contraloría social.

15-0-12100-14-0995-01-001 Recomendación

Para que el la Secretaría de Salud instruya a quien corresponda, a fin de que, en lo subsecuente, se incorpore un apartado de contraloría social en el convenio de Coordinación del Programa que sustituye al de Unidades Médicas Móviles.

3. La Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles dispone del Programa Estatal de Contraloría Social, el cual incluye los apartados de planeación, promoción y seguimiento; sin embargo, no contempló los aspectos enunciados en la Guía Operativa mencionados a continuación:

- Planeación: La atención en el mes de marzo a la convocatoria de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud para la capacitación en materia de contraloría social.
- Seguimiento: Los procedimientos para levantar minutas de todas las reuniones con los integrantes de los comités locales de salud que hacen las funciones de contraloría social, así como la manera en la que las Representaciones Federales promoverán que los comités locales de Salud con funciones de contraloría social informen, mediante asamblea pública, a sus localidades las respuestas a las quejas presentadas.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Coordinadora Estatal del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, mediante el oficio número 040 del 20 de julio de 2016, instruyó al Supervisor Estatal de Fortalecimiento a la Atención Médica para que, en lo subsecuente, se considere en la elaboración del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social los elementos contemplados en la Guía Operativa, con lo que se solventa lo observado.

Promoción y capacitación

4. Con la revisión de una muestra de 30 comités de contraloría social, se verificó que la Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles entregó el material de difusión al personal de las Unidades Médicas Móviles; sin embargo, no se presentó evidencia de su distribución entre los beneficiarios ni comités de contraloría social. Asimismo, tampoco se

les proporcionó la información completa sobre la operación del programa ni de la promoción ante los beneficiarios para que la constitución de los comités de contraloría social se realizara de manera equitativa entre hombres y mujeres.

Adicionalmente, los materiales de difusión que consistieron en el cuadernillo de trabajo, carteles y trípticos, realizados por la Secretaría de Salud y la Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas, no contemplaron todos los elementos definidos en el Plan de Difusión.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Coordinadora Estatal del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica instruyó las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se distribuya el material de difusión e implementen los mecanismos que permitan verificar y garantizar su entrega a los integrantes de los comités de contraloría social, así como a los beneficiarios del programa; además, deberá incluir en los materiales de difusión la promoción de la equidad entre hombres y mujeres en la integración de los comités de contraloría social y los elementos definidos en el Plan de Difusión, con lo que se solventa lo observado.

5. La Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles informó que los servidores públicos encargados de la operación de la contraloría social en el Estado no fueron capacitados por la Secretaría de Salud, por lo que no dispusieron de los elementos y conocimientos suficientes en esta materia.

15-0-12100-14-0995-01-002 Recomendación

Para que la Secretaría de Salud instruya a quien corresponda, a fin de que, en lo subsecuente, se realice la capacitación a los servidores públicos de los gobiernos estatales en materia de contraloría social, del programa que sustituye al Programa Unidades Médicas Móviles.

6. Con la revisión de una muestra de 30 comités de contraloría social se verificó que la Coordinación Estatal del Programa de Unidades Médicas Móviles no mostró evidencia de la capacitación para 14 de ellos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Coordinadora Estatal del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, mediante el oficio número 040 del 20 de julio de 2016, instruyó al Supervisor Estatal de Fortalecimiento a la Atención Médica para que, en lo subsecuente, se capaciten y resguarden las listas de asistencia de los beneficiarios e integrantes de comités capacitados, con lo que se solventa lo observado.

7. La Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles firmó el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social 2015 con la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo, en el que acordó acciones conjuntas para la promoción y capacitación de la contraloría social, las cuales consistieron en capacitación y atención a quejas y denuncias, actividades que mediante actas de capacitación a los comités de contraloría social y minutas de apertura de buzones de quejas y denuncias.

Operación

8. En la revisión del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS), se observó que la Coordinación Estatal de Unidades Médicas Móviles no cumplió con los plazos establecidos en la designación o ratificación del responsable de las actividades de Contraloría

Social en la Coordinación Estatal del Programa, así como en la promoción de la instalación de buzones de quejas, denuncias y sugerencias, en localidades subsede y cabeceras municipales.

Adicionalmente, no se presentó evidencia de que se cumpliera con las metas programadas de la capacitación a los integrantes de los comités de contraloría social; asesoría a los integrantes de los comités locales de salud; capacitar a los comités de contraloría social respecto a los procedimientos y objetivos de la Contraloría Social; sobre las acciones de promoción, prevención y prestación de servicios de salud; recopilación de las cédulas de vigilancia; recopilación en los comités locales de salud de los informes anuales de la contraloría social.

Cabe resaltar que no se presentó evidencia del análisis de los resultados de contraloría social y sus acciones de mejora.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Coordinadora Estatal del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, mediante el oficio número 040 del 20 de julio de 2016, instruyó al Supervisor Estatal de Fortalecimiento a la Atención Médica para que, en lo subsecuente, se dé cumplimiento en tiempo y forma a las actividades establecidas en el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social, con lo que se solventa lo observado.

9. La Coordinación Estatal de Unidades Médicas Móviles constituyó los 34 comités de contraloría social que debió constituir para el Programa de Unidades Médicas Móviles de acuerdo con la Guía Operativa; cabe señalar que se transfirieron al Gobierno del Estado de Hidalgo 15,797.5 miles de pesos que fueron ejercidos en 34 rutas de Unidades Médicas Móviles, de los cuales sólo se pudo constatar el monto vigilado de 29 comités de contraloría social constituidos, el cual ascendió a 13,352.2 miles de pesos, es decir el 84.5% de los recursos asignados, ya que para los 5 restantes no presentó esta información.

Cabe señalar que la normativa considera que se debe realizar al menos un comité de contraloría social por cada localidad en la que se ejecute un programa federal; sin embargo, el Gobierno del Estado cumplió con lo definido por la instancia normativa federal en la Guía Operativa del programa, respecto a la constitución de los comités de contraloría social.

De acuerdo con lo anterior, se logró la cobertura establecida por la Guía Operativa para la vigilancia de los recursos del programa.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Coordinadora Estatal del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, mediante el oficio número 040 del 20 de julio de 2016, instruyó al Supervisor Estatal de Fortalecimiento a la Atención Médica para que, en lo subsecuente, se establezca el monto vigilado por los comités en las actas de constitución de comités, con lo que se solventa lo observado.

10. Con la revisión de una muestra de 30 comités de contraloría social, se verificó que fueron constituidos de manera oportuna, de acuerdo con lo señalado en el PETCS; además, se realizó una reunión para su constitución en todos los casos, la cual se documentó mediante una minuta de reunión. Asimismo, la instancia ejecutora informó que la validación de la calidad de los beneficiarios se realizó mediante un comprobante de domicilio que indica la residencia de los mismos en la localidad.

11. Con la revisión de una muestra de 30 comités de contraloría social, se determinó que todos dispusieron de su acta de constitución conforme a los formatos establecidos en la Guía Operativa.

12. Con la revisión de una muestra de 30 comités de contraloría social, se verificó que todos fueron conformados en el 2015.

13. Con la revisión de una muestra de 30 comités de contraloría social, se comprobó que 8 no realizaron las dos reuniones adicionales a la de la constitución del comité, ya que 7 no efectuaron ninguna y 1 sólo una; además, en 1 comité se utilizaron formatos diferentes a los establecidos en la Guía Operativa del Programa para la minuta de reunión; por lo que no se cumplieron de manera adecuada las actividades de contraloría social.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Coordinadora Estatal del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, mediante el oficio número 040 del 20 de julio de 2016, instruyó al Supervisor Estatal de Fortalecimiento a la Atención Médica para que, en lo subsecuente, se realicen las reuniones con los comités de contraloría social, conforme a lo establecido en los lineamientos, y se documente mediante una minuta de reunión, conforme a los formatos establecidos en la Guía Operativa, con lo que se solventa lo observado.

14. La Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles puso a disposición de los beneficiarios los mecanismos de atención de quejas y denuncias para el programa, mediante buzones instalados en las Unidades Médicas Móviles, así como con la distribución de carteles; cuadernillo de trabajo y trípticos, en los que se establecieron los números telefónicos, correos electrónicos y direcciones para su atención por parte del Gobierno del Estado; del Gobierno Federal, mediante la Secretaría de Salud Federal; la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo y la Secretaría de la Función Pública.

15. Con la revisión de una muestra de 4 quejas y denuncias presentadas, se verificó que la Coordinación Estatal de Unidades Médicas Móviles dio atención y seguimiento mediante un oficio enviado por la Coordinadora Estatal del Unidades Médicas Móviles a las personas que interpusieron la queja o denuncia, en el cual informaron las acciones a implementar para atender lo solicitado.

Resultados

16. Con la revisión de una muestra de 30 comités de contraloría social, se determinó que todos presentaron una cédula de vigilancia, la cual fue firmada por los integrantes del comité; de éstas, la de 25 comités fueron entregadas en marzo, las de dos en junio, de uno en noviembre, de otro en diciembre de 2015 y en uno no se presentó la fecha de elaboración. En tal sentido, se contraviene lo establecido en la Guía Operativa, que indica que deben ser entregadas una por cada visita de la Unidad Médica Móvil a la localidad.

Cabe señalar que la Guía Operativa de la contraloría social del programa no contempla la entrega de cédulas de vigilancia trimestrales, tal como lo establece la normativa; sin embargo, tampoco se cumplió con la entrega definida en dicho documento.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Coordinadora Estatal del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, mediante el oficio número 040 del 20 de julio de 2016, instruyó al Supervisor Estatal de Fortalecimiento a la Atención Médica para que, en lo subsecuente, se realice el llenado de las cédulas de vigilancia de manera trimestral, conforme a lo establecido en los lineamientos y se resguarde la documentación, con lo que se solventa lo observado.

17. Con la revisión de una muestra de 30 comités de contraloría social, se determinó que 8 realizaron el informe anual en marzo de 2015, por lo que no corresponde al resultado de las actividades realizadas por el comité de contraloría social en el transcurso del ejercicio; asimismo, 2 informes no presentaron la fecha en que fueron llenados por los integrantes de los comités. Cabe mencionar que todos los informes se encuentran debidamente firmados por algún integrante del comité.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Coordinadora Estatal del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, mediante el oficio número 040 del 20 de julio de 2016, instruyó al Supervisor Estatal de Fortalecimiento a la Atención Médica para que, en lo subsecuente, se realicen los informes anuales de todos los comités de contraloría social, conforme a los plazos establecidos en la Guía Operativa y el PETCS, así como de verificar su completo llenado, con lo que se solventa lo observado.

18. Con el análisis de las cédulas de vigilancia de una muestra de 30 comités de contraloría social, se verificó que todos presentaron 1 cédula de vigilancia; sin embargo, 5 de éstas no fueron contestadas en su totalidad.

Los principales resultados de las cédulas de vigilancia fueron las siguientes:

- 27 expresaron que se les otorgó la información del programa del cual son beneficiarios.
- Todos manifestaron haberse enterado del programa Unidades Médicas Móviles por medio de asambleas comunitarias, folletería y otros;
- Los 30 comités manifestaron que la información les fue proporcionada por personal del programa, personal del municipio y responsables del servicio.
- Los 30 comités consideraron que la información recibida fue suficiente así como de haber recibido capacitación para el llenado de la misma.

19. Con el análisis de una muestra de 30 informes anuales correspondientes al mismo número de comités, se verificó que todos entregaron su informe anual, de los cuales sólo 23 fueron requisitados en su totalidad.

Los principales resultados fueron los siguientes:

- 29 comités indicaron que recibieron un apoyo o servicio por parte del programa.
- 25 comités expresaron haber realizado acciones de contraloría social en este programa.
- 29 comités constataron que el programa operó adecuadamente y según las reglas establecidas; además, consideraron que después de realizar la supervisión del servicio, se cumplió con todo aquello que el programa les informó que se les entregaría.

- Los comités informaron que no detectaron que el programa se utilizará con fines distintos a su objetivo, así como el hecho de que no se recibieron quejas y denuncias sobre la aplicación u operación del Programa.
- De los 30 informes anuales presentados, 28 afirmaron que de acuerdo con la información proporcionada por los servidores públicos y promotores del programa, todas las personas cumplieron con los requisitos para ser beneficiarios; sin embargo, 1 comité respondió no saberlo.
- 28 comités manifiestan que el Programa cumple con el principio de igualdad (equidad) entre hombres y mujeres.

Sistema Informático

20. Con la revisión del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), se comprobó que la Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles registró la capacitación de 31 comités de contraloría social, en los que participaron un total de 222 integrantes; sin embargo, no se registró la información de 3 comités de contraloría social constituidos. Asimismo, se registraron 780 carteles; 3,600 trípticos; y 35 guías para integrantes de comités.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Coordinadora Estatal del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, mediante el oficio número 040 del 20 de julio de 2016, instruyó al Supervisor Estatal de Fortalecimiento a la Atención Médica para que, en lo subsecuente, se registre el material de difusión entregado y las capacitaciones realizadas, con lo que se solventa lo observado.

21. Con la revisión del SICS, se determinó que se registraron 32 de los 34 comités de contraloría social constituidos por la Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles; sin embargo, 3 de ellos correspondieron a comités a las Unidades Médicas Móviles estatales, es decir, que no ejercieron recursos del programa federal Unidades Médicas Móviles, por lo que sólo fueron registrados 29 comités de contraloría social que vigilaron el recurso federal.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Coordinadora Estatal del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, mediante el oficio número 040 del 20 de julio de 2016, instruyó al Supervisor Estatal de Fortalecimiento a la Atención Médica para que, en lo subsecuente, se registren el total de los comités de contraloría social constituidos, y verificar que correspondan a los de las unidades médicas que ejercieron recursos federales, con lo que se solventa lo observado.

22. Con la revisión del SICS, se verificó que de los 32 comités de contraloría social, 5 no registraron en el sistema cédulas de vigilancia ni en los informes finales; asimismo, se verificó que los 32 comités no registraron Minutas de Reunión.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Coordinadora Estatal del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, mediante el oficio número 040 del 20 de julio de 2016, instruyó al Supervisor Estatal de Fortalecimiento a la Atención Médica para que, en lo subsecuente, se registren las cédulas de vigilancia, informes anuales y las minutas de reunión, con lo que se solventa lo observado.

Seguimiento de la Contraloría Social

23. Con la revisión de la operación de la contraloría social en el Programa Unidades Médicas Móviles realizada por la Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles, se determinó que se cumplieron parcialmente las metas y objetivos conforme a lo siguiente:

Cumplimiento

- Se dispone de un enlace de contraloría social encargado de la promoción, operación y seguimiento.
- Se constituyó un comité de contraloría social en 34 rutas de las unidades médicas móviles que operaron en 2015.
- Se establecieron mecanismos para la atención de quejas y denuncias, así como la atención a las quejas interpuestas por los beneficiarios.

Incumplimiento

- Los servidores públicos del Gobierno del Estado no fueron capacitados en materia de contraloría social.
- Se elaboró el PETCS; sin embargo, no contiene todos los elementos señalados en la Guía Operativa.
- No se mostró evidencia de la capacitación de 14 comités de contraloría social contemplados en la muestra.
- Se presentaron 30 informes anuales de la muestra de comités, sin embargo, 8 de éstos fueron llenados en marzo de 2015.
- 8 comités de contraloría social no realizaron las dos reuniones adicionales a la de constitución.
- No se entregó el total de cédulas de vigilancia requeridas de los comités de contraloría social.
- Se registraron en el Sistema Informático de Contraloría Social 3 comités de contraloría social de Unidades Médicas Móviles que no ejercieron recursos federales.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Coordinadora Estatal del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica instruyó las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se cumplan las metas y objetivos de la estrategia de contraloría social del programa, con lo que se solventa lo observado.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en la implementación de la estrategia de contraloría social en los entes fiscalizados, no permitieron que la participación de los beneficiarios de las obras y acciones, organizados en comités de contraloría social, tuviera la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de los objetivos de los programas con los cuales se vinculan, vigilar y dar seguimiento a su gestión y resultados, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 14 observación(es), de la(s) cual(es) 12 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es).

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la operación de la estrategia de contraloría social en la entidad y una muestra de 30 comités de contraloría social del Programa Unidades Médicas Móviles, así como a la Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles del Gobierno del Estado de Hidalgo. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La estrategia de Contraloría Social dispone de los elementos normativos para efectuar su operación en la entidad y orientar las actividades a realizar por todos los participantes en la misma; destaca al respecto, la disponibilidad del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS).

La Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles conoce las estrategias, su normativa y metodología; sin embargo, existen áreas de mejora de entre las cuales destacan las siguientes:

- Los servidores públicos del Gobierno del Estado no fueron capacitados en materia de contraloría social.
- Se elaboró el PETCS; sin embargo, no contiene todos los elementos señalados en la Guía Operativa.
- No se mostró evidencia de la capacitación de 14 comités de contraloría social contemplados en la muestra.
- Se presentaron 30 informes anuales de la muestra de comités; sin embargo, 8 de éstos fueron llenados en marzo de 2015.
- 8 comités de contraloría social no realizaron las dos reuniones adicionales a la de constitución.
- No se entregó el total de cédulas de vigilancia requeridas de los comités de contraloría social.
- Se registraron en el Sistema Informático de Contraloría Social 3 comités de contraloría social de Unidades Médicas Móviles que no ejercieron recursos federales.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Hidalgo no cumplió con las disposiciones normativas y objetivos de la Contraloría Social.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, numerales primero, décimo tercero, décimo cuarto, fracción III, décimo quinto, décimo octavo, fracción I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

